MUNICIPALIDAD DE MINGA PORA

Alto Paraná Py – Creada por Ley 116/90 - Promulgada el 04 – 01 – 1991

ACTA DE EVALUACIÓN

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº "ADQUISICIÓN DE PROGRAMA"

En la Ciudad de Minga Pora, a los 31 días del mes de Octubre del año dos mil once, siendo las Doce horas, el Comité de Evaluación, integrado por: Lic Cynthian Ozuna Ortiz y Sr. Hugo Torres, se reúnen a los efectos de proceder al estudio y Evaluación de la Contratación Directa "Adquisición de Programa", en el cual se han presentado como oferentes las Empresas: "GESDECO, ALDERETE Y CONSULTORES ASOCIADOS, MEGASOFT INFORMATICA, INFORSERV INFORMATICA BEAS Y JME SUSTEM", según el Acta de Apertura, donde constan igualmente algunas observaciones realizadas por los oferentes.----------

En la etapa preliminar de evaluación el Comité procederá a verificar el cumplimiento de la oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial y formal, solicitada según la Cláusula 10 del ANEXO 1, del Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose si es que no cumple con el suministro de la documentación sustancial o que dicha documentación sea insatisfactoria, según cuadro siguiente:----------

Descripción de los Documentos que componen la Oferta	*GESDEC O*	*ALDERETE Y CONSULTO RES ASOCIADOS*	*MEGASOFT INFORMATI CA*	*INFOSERV INFORMA TICA*	*BE AS*	*JME SYSTEM*
Formulario de oferta suscripto por el oferente (Conforme al formulario del PBC)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Declaración Jurada por la cual se garantiza que ni el oferente ni sus proveedores se encuentran involucrados en prácticas que violen los derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional los convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, el Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de Cedula de Identidad del firmante de la oferta.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de cedula tributaria del oferente (RUC).	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o Impuesto a la Renta.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de Patente Municipal del oferente.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Documentos que acrediten que el bien cumple con la Especificación Técnica.	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Obs.: **1)** En Cuanto a las observaciones realizadas en el acto de apertura por los representantes de las firmas MEGASOFT INFORMATICA, consideramos que dichos instrumentos no son sustanciales, y pueden ser requeridos durante la etapa de evaluación, siempre y cuando la Comisión Evaluadora así estime necesario..- **2** en vista a la observación apuntada por la firma MEGASOFT INFORMATICA, esta Comisión ha resuelto requerir a los oferentes GESDECO y ALDERETE CONSULTORES ASOCIADOS, las presentación de las documentaciones como **marco lógico, contrato que avales experiencia, dinámica contable debido a esto obedece a**

que el principal requisito técnico del llamado, y no así SIPE, SIAF y el SICO considerando que los dichos instrumentos no son sustanciales, emplazando por el termino de 24 horas a su presentación a las empresas. **3**. La Empresa GESDECO no presento la documentaciones solicitadas, por estos motivos el Comité de Evaluación considera ineludible LA DESCALIFICACION DE LA OFERTA PRESENTADA POR LA FIRMA GESDECO. 4. La Empresa Alderete Consultores Asociados han presentados en tiempos y forma las documentaciones solicitados por el comité de evaluación.

Que debiendo en consecuencia analizarse la segunda mejor precio de oferta presentada que es la Empresa Alderete Consultores Asociados, a fin de determinar si corresponde o no su adjudicación

Ésta determinación fue fundada en el examen de la evidencia documentada, presentada por el Oferente, de conformidad a lo establecido en el P.B.C. El Comité de Evaluación determina que el oferente está calificado para ejecutar el Contrato en forma satisfactoria.

Por tanto este Comité de Evaluación Recomienda la Adjudicación de la Contratación Directa "Adquisición de Programa", a la Lic, Maria Julia Alderete Torres, con Nombre de Fantasía Alderete y Consultores Asociados, por la suma total de Gs 60.000.000 (Guaraníes Sesenta Millones), de conformidad a las determinaciones de las cantidades y montos detallados en la Cuadro Comparativo que antecede y las condiciones dispuestas en el Pliego de Bases Condiciones.

Siendo las trece horas del días 31 de octubre del 2011, se da por terminada el acta de evaluación, previa lectura, los miembros del Comité se ratifican y firman, como acostumbran hacerlo.

Lic. Cynthia C. Ozuna Ortiz
Miembro del Comité

Sr. Hugo Torres
Coordinador del Comité

MUNICIPALIDAD DE MINGA PORA
TESORERIA
ALTO PARANÁ-PARAGUAY

MUNICIPALIDAD DE MINGA PORA
SECRETARIA
ALTO PARANÁ-PARAGUAY